



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Sergio Palao Navalón	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
----------------------------------	----------

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal

En la ciudad de Villena, y siendo las **12:30** del día **29 de mayo de 2009** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.



De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

- 1.- PUNTO UNICO.- Aprobación pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las Obras de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo.

5090_1_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial y Patrimonio, D^a M^a José Hernández Sanjuán, que transcrita literalmente, dice:

“Con el objeto de iniciar el procedimiento para la ejecución de la obra de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, en base al proyecto básico suscrito por el arquitecto municipal, D. Julio Roselló Serrano.

Por lo que se propone al Pleno el sometimiento a información pública del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, en relación con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras de Restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo.

Dada cuenta del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas económico-administrativas particulares, por una cuestión de orden toma la palabra D. José Ayelo Pérez, quien expresa que en relación a este asunto el informe de Secretaría se les ha dado hoy a las 12,00 horas y el de Intervención



Municipal no está en el expediente. Por este motivo, solicita se retire este asunto.

La Presidenta, D^a M^a Paz Poveda Hernández, dice que su Grupo no va a retirar estos pliegos de condiciones.

D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán, aclara, que la Interventora Municipal esta mañana estaba haciendo el informe pero se ha tenido que ir del
?
? ? ? 1/2 1/2 ? ? ? ? ? ? ? ? ? ?
? I? ??
? ? ? ? ? H ? I? ? ? I? el Grupo Municipal Verde.

D. José Ayelo Pérez, en primer lugar, recuerda que las Comisiones Informativas, según el acuerdo de constitución del Ayuntamiento, debían celebrarse los martes, ruega que se cambie de fecha y se convoque en el día indicado. En segundo lugar, pone de manifiesto que la documentación debe estar a disposición de todos los Concejales con 48 horas de antelación, además es éste un tema importante que debe traerse completo, en toda su documentación y los informes debían estar en el expediente. Por ello, el equipo de gobierno está incumpliendo con sus obligaciones y deben correr con su responsabilidad, por ello, se reitera en que debe retirarse este asunto.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que apoyan la postura del Grupo Municipal Socialista.

D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán, hace constar que según se ha comentado esta mañana en Junta de Gobierno Local, por la Secretaria del Ayuntamiento, la falta de un documento es defecto de forma, pero puede subsanarse, pidiendo a la Secretaria que aclare esto.

La Secretaria General, D^a Amparo Macián García, comenta que el pliego de condiciones se entregó el viernes y que el informe de Secretaría se tenía hoy a primera hora, desconociendo a qué hora haya podido llegar al despacho del Grupo Municipal Socialista. Es evidente que los expedientes han de estar completos, pero si falta algún documento podría subsanarse antes de la convocatoria del Pleno, donde el expediente debe estar totalmente completo.

La Sra. Hernández Sanjuán pide conste en acta esas manifestaciones.

D. José Ayelo Pérez, se reitera en que la documentación debe estar en tiempo y forma y recomienda al equipo de gobierno que se piense si vale la pena



que se retire y no vaya al Pleno Municipal.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, manifiesta que si el Partido Popular no retira este tema y va a llevarlo al Pleno, como así se ha indicado, tiene necesidad de hacer varias preguntas, ya que el pliego técnico debe ser muy riguroso en la aplicación del Reglamento Taurino y, sin embargo, han visto algunas diferencias entre el proyecto, el pliego y la reglamentación correspondiente.

La Sra. Hernández Sanjuán, dice que tal vez no pueda contestar alguna de las preguntas técnicas, considerando que sería mejor que la portavoz del Grupo Municipal Verde pasara una relación con todas las dudas que tiene y mantener después una reunión para aclararlas.

A continuación, la Sra. Hernández Martínez da a conocer alguna de sus preguntas, como por ejemplo si el pliego se adecua a la normativa taurina, así como a la normativa del plan acústico, que en el presupuesto de la pirámide no hay partida presupuestaria para los dos ascensores, sobre la consignación de los gastos para fontanería, saneamiento, climatización y ventilación, etc. Asimismo, plantea que la proximidad de la Plaza de Toros a un Centro de Salud puede determinar en un futuro que no se autorice este tipo de instalación.

Aclara, D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán, que en el proyecto está lo mínimo, porque ellos en lo que menos han pensado es en hacer corridas, una o dos al año, sino en la realización de cualquier tipo de espectáculos. Por ello, el Arquitecto Municipal ha ajustado el proyecto a las necesidades mínimas reglamentarias, no tienen necesidad de cubrir al 100 por cien, porque desde un principio tienen asumido todos que lo principal es la realización de cualquier tipo de espectáculo, no la realización de corridas. Contesta algunas de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Municipal Verde y a las más técnicas remite a verlas al día siguiente con el Técnico Municipal.

También, la Sra. Hernández Martínez, pregunta sobre el presupuesto del alquiler del andamiaje, cuestión ésta que es aclarada por la Concejala de Urbanismo Residencial, Sra. Hernández Sanjuán.

Antes de someter a votación este asunto, cada Grupo Político define su postura, D. José Ayelo Pérez, del Grupo Municipal Socialista, expone que si el Partido Popular sigue empeñado en incluir este asunto en el Pleno, ellos votarán en contra por coherencia política y porque es otra huida adelante, considerando que los pasos se están dando por la puerta de atrás en las cosas más importantes.



D^a M^a Josefa Hernández Sanjuan, del Grupo Municipal Partido Popular, defiende que ahora toca aprobar el pliego, porque en el anterior Pleno se aprobó la modificación.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dice que si este asunto se incluye en el Orden del Día, votarán en contra.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Verde. Por tanto, por mayoría, quedan dictaminados favorablemente los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas económico-administrativas particulares, para la adjudicación de las obras de “Restauración de la Plaza de Toros y de concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo”.

Seguidamente, se da cuenta de los siguientes informes:

1.- Informe emitido por la Secretaria General, D^a Amparo Macián García, de fecha 27 de mayo de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

“1º.- Mediante propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial y Patrimonio de fecha 20 de mayo de 2009, se propone la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, para la adjudicación del contrato mixto de “Redacción de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de restauración de la Plaza de Toros municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar el proyecto básico de rehabilitación de la Plaza de Toros, a tenor de lo establecido en el artículo 105.1, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Y el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, aprobó definitivamente el estudio de viabilidad y el proyecto básico de la concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, de conformidad, con los artículos 112 y 113, de la citada Ley.



3º.- A tenor de lo establecido en el artículo 110, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobados los proyectos y previamente a la tramitación del expediente de contratación, debe efectuarse el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precios para su normal ejecución, siendo requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Asimismo, se deberá comprobar cuantos supuestos figuren en los proyectos elaborados y sean básicos para el contrato a celebrar.

4º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares prevé, por una parte, la elaboración de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de restauración de la Plaza de Toros municipal, en base al proyecto básico suscrito por el arquitecto municipal, D. Julio P. Roselló Serrano y, por otra, la concesión de obra pública consistente en la construcción, explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo anexo, conforme al proyecto básico también redactado por el arquitecto municipal, teniendo la naturaleza de contrato mixto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por lo establecido para el contrato de obras, por ser la prestación más importante desde el punto de vista económico. Además, es un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 14.1, de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- La cuantía máxima de las obras objeto de este contrato viene determinada por los proyectos básicos aprobados por el Ayuntamiento, por importe de 14.277.818,74 euros, IVA incluido (cantidad resultante de descontar las partidas ya ejecutadas directamente por el Ayuntamiento), para las obras de restauración de la Plaza de Toros y la cantidad de 5.053.310,34 euros, correspondiente a las obras de construcción del aparcamiento subterráneo. Y el presupuesto de licitación de este contrato correspondiente a las obras de restauración de la Plaza de Toros, que incluye el edificio de la Pirámide y la urbanización exterior, es de 14.277.818,74 euros, de los cuales 1.969.354,31 euros corresponden al IVA, por lo que, de conformidad, con lo establecido en los artículos 94 y 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

6º.- Respecto al plazo de duración del contrato, el plazo máximo para la ejecución de todas las obras e instalaciones se fija en 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la aprobación del acta de replanteo, lo que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación al concesionario del acuerdo de aprobación de los proyectos de ejecución. No obstante, el plazo de ejecución de las obras será el que resulte de las condiciones ofertadas por el adjudicatario y



recogidas en el acuerdo de adjudicación.

El plazo de duración de la concesión de obra pública para la construcción, explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo, anexo a la Plaza de Toros, se fija en 40 años, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, de conformidad, con lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Contratos del Sector Público y podrá ser prorrogado, por las causas previstas en los artículos 225.2 y 241.3 del mismo texto legal.

7º.- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad, con el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de la licitación debe publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, además de en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, www.villena.es. El plazo de presentación de proposiciones será de 52 días naturales, a contar desde la fecha del envío del anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

8º.- El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, de conformidad, con lo establecido en el artículo 134, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, utilizando como criterios de adjudicación los establecidos en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 15.-).

9º.- La adjudicación provisional del contrato, se realizará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, previa apertura de las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad, con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento Pleno será asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas (artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público) y estará formada, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de esta Ley.

La adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, teniendo el adjudicatario 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de tener capacidad para contratar en el presente contrato, así como prestar la garantía definitiva.



Transcurridos diez días hábiles desde que expire el plazo anterior, la adjudicación provisional se elevará a definitiva, siempre que el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo exigido en el párrafo anterior, de lo contrario, se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible, y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, concediéndole un nuevo plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo exigido.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes como máximo al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

10º.- El anuncio de la adjudicación definitiva del contrato debe enviarse en el plazo máximo de 48 días, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio, de su publicación también en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena.

11º.- Que el Ayuntamiento Pleno, es el órgano competente para el inicio del expediente y para la adjudicación provisional y definitiva del contrato, de conformidad, con el artículo 22.2. n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y el Decreto de Alcaldía nº 376, de fecha 20 de junio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2007.”

2.- Informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 27 de mayo de 2009, en relación con el presupuesto de licitación de las obras de Restauración de la Plaza de Toros, con referencia al coste total proyectado inicialmente de ejecución de las obras, en el que se hace constar lo siguiente:

“Actualmente, de las operaciones necesarias para acometer las citadas obras se han realizado las siguientes actuaciones:

- Disposición del arriostramiento de la fachada.



- Estudios e informes previos necesarios.
- Demolición y retirada de elementos deteriorados.
- Limpieza, saneamiento y reparación de la fachada.

Así mismo, se ha contabilizado el coste del alquiler de los elementos de arriostramiento desde su disposición hasta la fecha prevista por el M.I. Ayuntamiento para el comienzo de las obras.

Estas actuaciones suponen un importe de 722.181,26 € (Setecientos veintidós mil ciento ochenta y un euro con veintiséis céntimos) que constituye la diferencia entre las dos cantidades que nos ocupan.”

3.- Informe nº 102/2009, emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, de fecha 27 de mayo de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

“Recibidos los pliegos de cláusulas administrativas el día 20/05/2009, entregados directamente por la Concejal de Urbanismo Residencial, y solicitado por esta Intervención directamente a Secretaría su informe, se nos indica que se ha solicitado verbalmente las correcciones de algunas cláusulas del pliego, estando a la espera del pliego definitivo.

El día 22/05/09, se entregan a esta Intervención los pliegos definitivos.

El informe de Secretaría se emite con fecha 25/05/09. Esta Intervención emite con fecha de hoy, 27/05/09, su informe a causa de enfermedad.

1.- Crédito.

Restauración de la plaza de Toros

Cláusula 21. Presupuesto base

a) El presupuesto base de licitación para la restauración de la Plaza de Toros (...) es 14.277.818,74 euros (IVA incluido).

Cláusula 22. Anualidades en las que se distribuye, el presupuesto de licitación:

2009	4.577.818,74 euros	El licitador
2010	4.700.000,00 euros	El licitador



2011	5.000.000,00 euros	El licitador
TOTAL	14.277.818,74 euros	

Existe crédito en la partida 814.43201.62700 “Plaza de Toros” año 2009 por importe de 4.577.818,74 euros. RC nº 200900010700.

Art.174 TRLRHL: Se trata de una inversión de capital, afectando la licitación a tres ejercicios. Los porcentajes establecidos para la imputación de cada una de las anualidades al respecto del gasto total está vinculada a la financiación de la inversión mediante la subvención recibida por la Consellería.

Se advierte que:

1.- La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2.- Que el crédito está supeditado al cumplimiento de la justificación de los términos en que se concede la subvención.

Construcción y explotación del aparcamiento subterráneo

Crédito presupuestario: al ser un contrato de concesión de obra pública y posterior explotación se nutre de las tarifas abonadas por los usuarios. Cláusula 38.2.

Dentro del apartado IV. Disposiciones relativas al régimen y a las condiciones específicas de la concesión para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo.

Cláusula 36.- Obra pública objeto del contrato. Se especifica en esta cláusula que “la cuantía de la obra viene especificada en la cláusula 8ª de este pliego.

Cláusula 8ª del pliego:

TOTAL PRESUPUESTO OBRAS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO:
5.053.310,34 €

Convenio



El proyecto se financia con cargo al convenio de colaboración firmado el 12 de septiembre de 2008, entre el M.I. Ayuntamiento de Villena y la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que se une al expediente de contratación.

El citado convenio establece las siguientes anualidades:

	Subvención
2008	600.000,00 euros
2009	4.700.000,00 euros
2010	4.700.000,00 euros
2011	5.000.000,00 euros
TOTAL	15.000.000,00 euros

No obstante, ya en el propio convenio, se especificaba en su manifestación primera que: “Dichas obras comprenden 2 proyectos, el de rehabilitación de la plaza de Toros y el proyecto de construcción de un aparcamiento de 220 plazas, así como diversas obras preparatorias y complementarias, con un presupuesto global de 20.892.289,58-euros”. (dif. 5.892.289,58 euros) No obstante, se especificó en el Pleno que esta cantidad era estimativa (la del parking).

Pliegos. Cláusula 8.

TOTAL PRESUPUESTOS RESTAURACIÓN PLAZA DE TOROS:
14.277.818,74 €(IVA incluido)

TOTAL PRESUPUESTO OBRAS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO: 5.053.310,34 €
(IVA incluido)

Se acompaña al expediente informe del Arquitecto Municipal que especifica que del proyecto básico se ha de descontar la cantidad de 722.181,26-euros por partidas que asume el Ayuntamiento directamente su pago.

Comparación

Considerando que Convenio firmado establece el pago previa justificación del PAGO de los gastos por parte del M.I. Ayuntamiento, comparándolo con la ejecución de la obra:

Subvención	Ejecución de obra	Ejecutados por
------------	-------------------	----------------



2008	600.000,00 euros	599.290,21 euros	El Ayuntamiento
		21.407,12 euros (no suma)	
TOTAL 2008		620.697,33 euros	
2009	4.700.000,00 euros	122.891,05 euros	euros Ayto.
		4.577.818,74-euros	- euros licitador.
TOTAL 2009		4.700.000,00 euros	
2010	4.700.000,00 euros	4.700.000,00 euros	El licitador
2011	5.000.000,00-euros	5.000.000,00 euros	El licitador

Resumen Restauración Plaza de Toros:

Ayuntamiento:	722.181,26 euros + 21.407,12 euros
Contratista:	14.277.818,74 euros

2.- Régimen de pagos.

Cláusula 28 “(...) El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiese razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

El citado artículo 152 especifica que: “Artículo 152. Cómputo del plazo de las certificaciones que excedan de las anualidades previstas.

En las certificaciones que se extiendan excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato no se contará el plazo previsto en el artículo 99.4 de la Ley desde la fecha de su expedición, sino desde aquella otra posterior en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse.

Esta remisión al artículo 99.4 de la Ley (artículo que se titulaba “Pago del precio”) actualmente debería entenderse hecha al artículo 200 de la L30/2007.

De esta forma, tal como establece el artículo 4 el programa de trabajo



aceptado por el órgano de contratación tendrá carácter contractual.

Cláusula 28: “(...) El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3, de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.”

El citado artículo 200.3 establece la posibilidad de que se acepten a través de los pliegos de cláusulas se acepten los abonos a cuenta. Indicando el artículo 155 los requisitos de los abonos a cuenta por materiales acopiados. Y el artículo 156 los requisitos de los abonos a cuenta por instalaciones y equipos.

Esta Intervención considera que únicamente debería incluirse esta posibilidad en el caso de que la Generalitat nos acepte la certificación por abonos a cuenta. En otro caso, no tiene que incluirse esta cláusula porque afectaría a la liquidez del Ayuntamiento.

3.- Otras cuestiones:

Pliegos de cláusulas administrativas, Cláusula 21, “Serán por cuenta del contratista los honorarios de asistencia técnica a la propiedad que preste los servicios de Project Monitoring durante la ejecución de la obra. Las empresas licitadoras propondrán en su oferta económica un mínimo del 2% del importe total de su oferta para tal fin. El adjudicatario del presente concurso se compromete a revertir dicho importe a favor del Ayuntamiento de Villena”.

En relación con el criterio de valoración 1.4 de la cláusula 15, que especifica:

“Por la cantidad ofertada para la contratación de una empresa de asistencia técnica o Project Monitoring por parte del Ayuntamiento de Villena. Se valorará de 0 a 5 puntos”.

Se entiende 2 cuestiones:

1.- Que se valorará la cantidad ofertada para la contratación de una empresa de asistencia técnica o Project Monitoring de 0 a 5 puntos. Pero en relación con la cláusula 21 tiene que ofrecerse “un mínimo del 2% del importe total de su oferta para tal fin”.

2.- Esta contratación tiene que cumplir con los requisitos de licitación establecidos en la Ley de Contratos ya que se especifica en los pliegos “Por la



cantidad ofertada para la contratación de una empresa (...) por parte del Ayuntamiento de Villena”.

Contrato de concesión

1.-Canon (cláusula 37)

Condiciones: Canon FIJO de 6.000 euros/año mínimo, pagadero durante los primeros 15 días del mes de febrero, que se devengará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de las Obras. El primer y último año de concesión se satisfarán, en su parte proporcional. El cánon se revisará anualmente de forma automática en función del IPC e incrementado en IVA, si procede.

IPC, de referencia diciembre-diciembre, independientemente de la fecha de aplicación.

En cuanto al posible recargo del 20% de su importe, por impago, esta Intervención entiende que se refiere una vez realizados los trámites de la vía de apremio al realizar la referencia “(...) será exigible por vía de apremio (...)”. Es decir, al día siguiente del vecimiento del plazo (día 16) del pago 5%, notificada la providencia de apremio y dentro del plazo del artículo 62.5 LGT, el 10% y notificada la providencia de apremio y transcurrido el plazo del artículo 62.5 LGT, el 20%. Por si corresponde una más clara redacción donde dice “será exigible por vía de apremio y el recibo sería recargado con el veinte por ciento (20%)” podría decir “se devengará el recargo ejecutivo, siendo exigible por la vía de apremio y el recibo sería recargado con los recargos que procedan según la legislación vigente”. Esta última mención por prevenir los posibles cambios legislativos en los importes de los recargos.

Cláusula 38.- Régimen de la explotación y uso de la obra pública

Se retribuye con los ingresos derivados de la gestión que realice.

Sustituir “Las mencionadas tarifas serán propuestas por el concesionario antes del 30 de diciembre, del año en curso, y aprobadas por el Ayuntamiento, para poder aplicarse a partir del 1 de enero del año siguiente” por “Las mencionadas tarifas serán propuestas por el concesionario antes del 30 de SEPTIEMBRE, del año en curso, y aprobadas, por el Ayuntamiento, para poder aplicarse, SI PROCEDE, a partir del 1 de enero del año siguiente”.

Cláusula 45.- Revisión de las tarifas a aplicar.



El estudio de viabilidad establece como tarifa de uso rotacional aproximadamente 1euro/hora, coincidiendo con el pliego.

Tiene que quitarse “siendo como máximo el 80% de las tarifas a aplicar en uso rotacional”.

Sustituir “Dichas tarifas se revisarán anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC del conjunto nacional o índice que lo sustituya, tomando como índice inicial el correspondiente a la Recepción Provisional de las Obras por los Servicios Técnicos Municipales y como final, para cada revisión, el último aprobado, incluso provisionalmente.” Por “Dichas tarifas se revisarán anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC del conjunto nacional o índice que lo sustituya, tomando como índice de referencia el correspondiente a la Recepción Provisional de las Obras por los Servicios Técnicos Municipales”

Cláusula 55.- Obligaciones del concesionario. (el noveno guión).

-A sufragar la contratación, por parte del Ayuntamiento, de una empresa externa con capacidad técnica demostrable que realice auditorias programadas (...).”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, en relación con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento en régimen de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo.

Se da cuenta del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares con las modificaciones introducidas.

Abierto el debate, toma la palabra D. José Ayelo Pérez, quien manifiesta que el informe del Arquitecto Municipal es impresentable, debe justificar todo lo que afirma en el mismo. Requiere a la Concejala de Urbanismo Residencial para que antes del Pleno extraordinario de mañana, presente el Arquitecto Municipal otro informe en debidas condiciones, para no tener que adoptar medidas. Por otro lado, piensa que se podía haber evitado la realización de otro Pleno extraordinario si el equipo de gobierno no trabajara con improvisación y tomase



en serio las cosas, máxime tratándose de un proyecto importante y no de mero trámite, en cierto modo, les están dando la razón a la oposición, porque han tenido que traer las cosas como se deben hacer.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, considera también, que el informe del Arquitecto Municipal no es nada exhaustivo. No obstante, se le han pedido aclaraciones de las partidas a la Sra. Interventora Municipal y consideran que en el pliego de condiciones debe figurar el desglose de las partidas.

D^a M^a José Hernández Sanjuán, dice, que no tiene inconveniente en que se incluya en el pliego el desglose de las cantidades aunque las tienen desde el mes de diciembre del año 2008 en que se hizo un certificado para enviar a Consellería y copia de lo cual ella facilitó a los Grupos de la oposición. Llevan dos años con este expediente, por lo que, no cree que se vaya corriendo y con improvisación.

D. José Ayelo Pérez, comenta, que la propia Interventora en su informe dice que el día 22 de mayo se entregan a Intervención los pliegos definitivos, que el informe de Secretaría se emite con fecha 25 de mayo y la Intervención con fecha 27 de mayo a causa de su enfermedad. Si un expediente está completo cuando faltan los tres informes más importantes, que digan si eso no es improvisar. Se reitera en que no es un informe el del Arquitecto Municipal, es reírse de la Corporación y la Concejala de Urbanismo, D^a M^a José Hernández Sanjuán, no debía dejar que lo firmara. Piensa que han hecho un expediente por la puerta de atrás, el informe del Arquitecto está mal hecho y es fácilmente demostrable. Por ello, considera que es responsabilidad de la Concejala de Urbanismo traer las cosas así y no como se deben hacer, demuestra irresponsabilidad

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, hace constar que en el informe de la Interventora Municipal hace unas salvedades a determinadas cláusulas del pliego, preguntando si se han recogido o si se van a incluir.

La Sra. Hernández Sanjuán, manifiesta que no tiene inconveniente en recoger las salvedades que la Interventora Municipal recoge en su informe, indicando a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a la inclusión de ellas ya sea en el pliego técnico o en el económico-administrativo.

La Sra. Hernández Martínez, pone de manifiesto que en la anterior Comisión Informativa, ya manifestó que tenía algunas dudas y necesitaba hacer varias preguntas, remitiéndole la Concejala de Urbanismo al Arquitecto



Municipal para que se las aclarara. Explica, que mantuvo esa reunión con el Arquitecto Municipal, pero utilizó una gran ironía y sarcasmo con ella en la conversación, no aclarándole ninguna de las dudas que le planteó, o al menos, ella no le entendió. No obstante, no va a plantear en este momento las dudas que sigue manteniendo sobre algunas cuestiones del pliego técnico, lo hará en el Pleno, pero pide consten en acta estas manifestaciones que acaba de hacer.

La Sra. Hernández Sanjuán, expone, que ella no puede responder de la forma de proceder de un funcionario municipal, no estando de acuerdo con esta afirmación el Concejal Sr. Ayelo Pérez, por entender que entra en sus competencias.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, quedan dictaminados favorablemente los pliegos técnicos y económico-administrativos para la adjudicación de las obras de restauración de la Plaza de Toros, así como la construcción, explotación y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo.

A continuación, se da lectura al informe aclaratorio del emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, con fecha 27 de mayo de 2009, requerido en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, del día 28 de mayo de 2009, en relación con el presupuesto de licitación de las obras de Restauración de la Plaza de Toros, con referencia al coste total proyectado inicialmente de ejecución de las obras, haciendo constar lo siguiente:

“Actualmente, de las operaciones necesarias para acometer las citadas obras se han realizado las siguientes actuaciones:

- Disposición del arriostamiento de la fachada.
- Estudios e informes previos necesarios.
- Demolición y retirada de elementos deteriorados.
- Limpieza, saneamiento y reparación de la fachada.

Así mismo, se ha contabilizado el coste pendiente del alquiler de los elementos de arriostamiento hasta la fecha prevista en el Pliego de condiciones económico-administrativas en que dicho coste debe ser asumido por el adjudicatario de las obras.



A estas partidas corresponden los importes reseñados a continuación:

- Disposición de arriostramiento de fachada:
- Ejecución de contrapesos para anclaje de elementos estabilizadores, ayudas de albañilería y operaciones descomplementarias, etc..... 52.883,30 €
- Montaje de elementos estabilizadores y alquiler de éstos durante el periodo inicial. 240.922,85 €
- Estudios previos necesarios, topografía del edificio y su entorno, levantamiento planimetría inicial, digitalización, etc. 49.822,00 €
- Demoliciones previas, retirada de elementos deteriorados, gestión de residuos, etc.. 110.367,00 €
- Limpieza, saneamiento y reparación de la fachada... 145.295,06 €
- Estimación del coste de alquiler pendiente de los elementos de arriostramiento hasta la fecha prevista por el M.I. Ayuntamiento para su asunción por el adjudicatario de las obras 122.891,05 €

Estas actuaciones suponen un importe de 722.181,26 € (Setecientos veintidós mil ciento ochenta y un euro con veintiséis céntimos) que constituye la diferencia entre las dos cantidades que nos ocupan.”

Por la Secretaria General del Ayuntamiento, se aclara, que se han recogido las salvedades propuestas por la Interventora Municipal en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares. En cuanto al desglose de las partidas, figuran en la cláusula 8, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

Abierto el debate, D^a M^a José Hernández Sanjuán, explica, que todas las sugerencias del informe de la Interventora Municipal, que la Portavoz del Grupo



Municipal Verde preguntó si se iban a incorporar, se han incluido desde ayer a hoy en el Pleno. Dicho esto, hoy como punto único del día, traen para su aprobación los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la restauración de la Plaza de Toros y la construcción y posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo. Quede claro, que el convocar un Pleno extraordinario no es ser chapuceros, dirigiéndose al Sr. Beltrán Esteve, ya que por enfermedad de un funcionario no pudieron estar los informes el día que se convocó el Pleno ordinario, por lo que se sacó ese punto del orden del día y se ha traído a un Pleno extraordinario con toda la documentación. Cree que eso es ser prudente, no chapuceros. Recuerda que han sido muchos los temas relacionados con la Plaza de Toros, los que han traído en diversas ocasiones a este Salón de Plenos y ha costado dos años poder traer a este Pleno estos pliegos. Considera que el poder traerlos significa que por fin han llegado al final del largo camino, después que tener que pasar por un sin fin de trámites. Para que todas las personas lo entiendan, la aprobación de estos pliegos son para que las empresas interesadas en realizar la obra de restauración de la Plaza de Toros y la realización y explotación del parking se presenten. Aclara, que una vez hoy se aprueben los pliegos, se tienen que publicar y son cincuenta y dos días a partir de que se envíe el anuncio, o sea, a partir de la próxima semana, cuentan con junio y julio y será en agosto cuando podrán saber qué empresa ha resultado adjudicataria y poder comenzar las obras. Por último, dice, que están en el ecuador de la legislatura, se han pasado dos años resolviendo un sin fin de trámites, pero estos dos próximos años los pasarán viendo cómo se van realizando las tan esperadas obras de restauración de la Plaza de Toros.

D. José Ayelo Pérez, entiende que de las palabras de D^a M^a José Hernández Sanjuán, se desprende que hoy le gustaría que le felicitaran, porque para el PP se ha llegado al final de un largo camino, pero para el PSOE esto no es más que el principio de otro camino. Desde luego, comprende que al PP le gustaría que reconocieran que son capaces, aparentemente, de llevar a cabo sus programas electorales, pero, precisamente, cuando venía hacia el Ayuntamiento, ha pasado por la calle Maestro Moltó, una calle que si alguien va a verla, define a las claras la manera de actuar del PP, una calle que se está rehabilitando y que los Grupos de la oposición y vecinos les han preguntado que si van a cambiar el asfaltado y a adoquinar la calle, así como también las acometidas, que las tienen de plomo, sin embargo, son oídos sordos, porque los vecinos se van a quedar con sus acometidas de plomo, con las consiguientes dificultades cuando se produzca una rotura. Piensa que ésta es la manera de proceder del PP, esto es de cara a la galería, parece que todo funcione bien, pero la realidad, que es más



tozuda, los titulares de los periódicos les dicen que todo no va bien. Por esto, hay muchas razones que les impide felicitarles y no por el susto en el cuerpo, que la Alcaldesa imaginaba ayer, que tienen los Concejales de la oposición. Ciertamente, no tienen ningún miedo a estas alturas, cada día que pasa es mucho menor el temor, si es que alguna vez lo han tenido de que el PP cumpla con la palabra dada y con su programa electoral. Su Grupo, más que miedo, lo que tiene es una gran preocupación, porque todos los días les demuestran que no saben por dónde van, todos los días les causa preocupación la situación de ingobernabilidad que se vive en el Ayuntamiento, lo de ayer no fue más que un escaparate, todos saben lo que va a ocurrir una vez pasen las elecciones europeas, pero también les causa preocupación que este Ayuntamiento no sea más que un barco a la deriva, que no tiene puerto ni escala ni sabe a dónde va, luego en lugar de miedo, lo que tienen los Concejales socialistas es una gran preocupación e indignación por la grave situación que están viviendo, a la que el PP más que respuestas y soluciones, no deja de poner obstáculos, divisiones e intento de manipulación de la ciudadanía, a las pruebas se remite, no hay más que ver las contradicciones con asuntos tan importantes como el soterramiento de las vías, la parada de la alta velocidad, el nodo logístico, el proyecto prima domus, evidentemente, el asunto que hoy les trae al Pleno la Plaza de Toros también.

Por tanto, el Grupo Socialista, considera, que no hay que felicitar y una vez más vienen aquí al Pleno a cumplir con su obligación, que no es otra que la de fiscalizar la labor de gobierno y poner el dedo en la yaga, aunque les duela, ya que si les duele es porque hay herida y si hay herida es porque las cosas no se están haciendo bien. Por esto, no van a negar a estas alturas, que sobre este proyecto tienen opinión muy diferente, lo que impide el acuerdo, porque el PP quiere media Plaza de Toros, porque no cumple muchas cosas ni con el 50% del Reglamento Taurino y no saben para qué va a servir. Piensan, que el PP quiere una Plaza de Toros como sea y hay personas que miran mucho más allá, sobretodo por los momentos que están viviendo, que no son para gastarse 15 millones de euros en la Plaza de Toros y 5 millones de euros en un parking, pues, por responsabilidad política, deberían decir a sus compañeros que estas inversiones fueran destinadas al fomento de la economía productiva, no al gasto. No obstante, todo sería distinto si compartieran prioridades y necesidades que no comparten, con todo lo que está ocurriendo con esta actuación y con este proyecto, lo único que provoca el PP en el PSOE es darles cada día más argumentos para que les voten en contra y digan en la calle, sin temor a equivocarse, que son el equipo de gobierno más numeroso, pero a la vez el más incapaz que ha tenido este Ayuntamiento en los treinta años que llevan de Ayuntamientos democráticos.



Por tanto, considera, el Sr. Ayelo Pérez, que se produce una gran paradoja, una gran contradicción, la mayoría absoluta que les dieron los ciudadanos en las urnas, en vez de capacitarles para conseguir el bien de Villena, les inhabilita para ello, es decir, los votos emitidos hace dos años, son inversamente proporcionales con los resultados que el equipo de gobierno está obteniendo y eso sólo se debe a una causa, que en la campaña electoral no dijeron la verdad, en estos dos años, tampoco la han dicho a los ciudadanos y ciudadanas de Villena. En resumen, todo lo que está comentando queda claro en un proverbio árabe que le gustaría que recordaran, “la prisa mata” y si observan todo lo que viene ocurriendo con este proyecto desde aquel DVD, no les va a quedar más remedio que darles la razón. En primer lugar, empezaron firmando un convenio fantasma poco después de las elecciones para asustarles y asombrar a la población, un convenio al que los habilitados nacionales del Ayuntamiento le pusieron reparos, aunque al equipo de gobierno le daba igual, quería una foto y la tuvieron. Recuerda que meses después vuelven a firmar otro convenio, al que los técnicos municipales le ponen de nuevo objeciones, pero van a la suya, sin tener en cuenta lo que les decían los funcionarios ni los Grupos de la oposición, sin embargo, hay que decirlo claramente, este convenio firmado les va a ahogar económicamente, lo dijo la Interventora Municipal, que iba a provocar tensiones en la Tesorería municipal y parece que les da lo mismo, pero si fueran proveedores del Ayuntamiento, que la Consellería se retrasase en los pagos no les daría igual. Por tanto, cree que sería bueno que reflexionaran sobre todo esto, porque además el convenio establece que la Consellería pagará si tiene dinero, no obstante, el PP lo vota favorablemente y, tal como está el parque, puede suceder que a lo mejor no quede dinero. Piensa que esto es una aventura en la que les han metido y deberían dar marcha atrás. No obstante, siguen las cosas, poco después les venden una película por la que todo el andamiaje, es decir, la ortodoncia de la Plaza de Toros, como popularmente se le conoce, la iban a pagar las grandes empresas, pero cuando se cuelgan las pancartas, comprueban que de grandes empresas nada, sino de amigos que colaboran y tienen que recurrir a la Diputación Provincial, para que sin anunciar nada ponga dos pancartas y les eche una mano también, imagina que esas dos pancartas serían, de alguna manera, el pago al apoyo que una parte del equipo de gobierno le ha dado al Presidente Provincial del PP, porque si no, no tiene mucho sentido, pero de la noche a la mañana desaparecen las pancartas, vuelve a quedarse la ortodoncia sin disfraz y les dicen que se va a hacer una nueva concesión, sin embargo, están en el mes de junio y no la han visto. Le comentaron que van a empezar las obras enseguida, eso lo han oído tantas veces que resulta difícil de creer, de hecho se ha llegado a decir que no se preocupen, porque van a ganar dinero con la publicidad que no existe, no obstante, si al día



de hoy llevan ya 50.000 euros gastados en el alquiler de ese andamiaje, si ésta es la manera en que creen que es ganar dinero, les dan la razón, cuando el Grupo Socialista afirma que el PP no sabe por dónde va. Díganles a los ciudadanos y ciudadanas que se están gastando 50.000 euros en el alquiler de un andamio por un capricho político del PP. Deja patente que todo esto y algunas cosas más demuestran que, en definitiva, esta gestión tiene más agujeros que un colador, no les gusta que les digan que hacen trampas, pero lo que ven todos los días, es que improvisan y tratan de vender lo que quieren.

El Sr. Ayelo Pérez, siguiendo con su intervención, manifiesta, que desde el principio de la legislatura, cada vez que el PP hablaba del proyecto de la Plaza de Toros, ellos preguntaban quién estaba haciendo el proyecto, el PP contestaba que estaban haciendo el proyecto del DVD de la campaña electoral y tuvieron que pasar las elecciones para que un medio local publicara algo extremadamente grave, fue el día 29 de junio, cuando se entrevista al coordinador de la campaña electoral del PP y la sorpresa es que comete la osadía de decir que en el proyecto electoral del P no había participado otra persona que el Arquitecto Municipal. Aclara, que este funcionario tiene incompatibilidad para trabajar en Villena, su labor privada como arquitecto no la puede realizar en el municipio de Villena, aunque fuera de éste sí. Considera que es grave que el coordinador de la campaña electoral diga que este funcionario había colaborado con la propuesta electoral del PP, pero lo más grave todavía es que si ninguno de los Concejales hoy presentes hubieran estado en la legislatura anterior, podría pasarlo, pero sí que hay Concejales que estaban en la legislatura anterior y saben que desde enero a septiembre de 2007 el Arquitecto Municipal se encontraba de baja laboral, ¿ésta es la manera de actuar del PP?, ¿puede explicarlo en la calle? Conste que esto está publicado en los periódicos y también en el archivo del Ayuntamiento, donde consta las bajas de los funcionarios, no es algo que se esté inventando. Por ello, no le sorprende la osadía del PP, que no tiene límites en llevar a cabo sus proyectos como sea, desde luego, están dejando en muy mal lugar al pueblo de Villena, porque un gobierno no puede consentir hacer las cosas por la parte de atrás ni cometer ilegalidades y el Partido Popular optando a la Alcaldía de Villena cometieron graves ilegalidades, porque el pueblo de Villena tiene que saber que se ha contratado a un funcionario municipal para realizar labores privadas que no puede llevar a cabo por incompatibilidad y que, precisamente, esos trabajos los hacía cuando se encontraba de baja laboral.

El Grupo Socialista no va a pasar por alto, que a día de hoy, por mucho que ayer se publicitara en los medios que se había ingresado 600.000 euros de la Consellería, no es cierto, ese dinero no está en la Tesorería municipal, están a finales del mes de mayo y no se han ingresado 600.000 euros y a un



Ayuntamiento como Villena, la Generalitat Valenciana le debe 1.400.000 euros en concepto de subvenciones, que mal por mal, lo van aguantando, pero alguien se puede hacer una idea de lo que podría pasar si la Generalitat se retrasara en el pago de los más de 4 millones de euros que ha de pagar este año la Generalitat. Piensa que el Partido Popular tenía que haber exigido al Gobierno del Sr. Camps que se comportara como el Gobierno del Sr. Zapatero, que ha dado más de 6 millones de euros, de los cuales el 70% están en las arcas municipales, lo cual no ofrece ninguna duda y se puede comprobar. No obstante, ya verán qué ocurrirá cuando esos 4 millones de euros se retrasen mes a mes y los proveedores no puedan cobrar. Por ello, no van a pasar por alto una decisión tan arriesgada, tomada a la ligera y que pone en peligro el futuro del pueblo de Villena. Cree que hoy más que nunca se cumple una de las reflexiones que en el Grupo Socialista se han hecho en todos estos años, cada vez que el PP gana, Villena pierde y pierde de verdad.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, en primer lugar, disculpa la presencia de su compañero de Grupo que ha tenido que realizar un viaje y el Pleno no se podía aplazar. Quisiera comenzar su primera intervención, haciendo un poco de historia sobre la restauración de la Plaza de Toros, porque lo considera importante. En este sentido, pone de manifiesto, que empezó en noviembre del año 2001, cuando la Peña Cultural Taurina presentó a la Comisión de Gobierno una propuesta para elevar la Plaza de Toros a la categoría de Bien de Interés Cultural, la máxima protección que se le puede dar a un bien de patrimonio local. Recuerda que el informe se realizó por la Técnica del Museo y el 18 de enero de 2002, el Alcalde de entonces D. Vicente Rodes, se comprometió y acordó iniciar la tramitación del expediente como Bien de Relevancia Local de este edificio, pero nunca mandó hacer ningún tipo de trámite al respecto. Añade, que la siguiente legislatura fue ganada por un gobierno del cual se siente parte, porque su Grupo Municipal tuvo la oportunidad por primera vez de gobernar junto al Grupo Socialista e izquierda Unida. Aclara, que el proyecto de restauración de esta Plaza de Toros para el tripartito pasaba por la demolición de las gradas, puesto que el proyecto que querían desarrollar era un proyecto ambicioso para utilizar esa infraestructura de una manera cotidiana y adecuada a las necesidades del siglo XXI. Por tanto, tuvieron que tomar una determinación, que fue anular el acuerdo que se había tomado en la legislatura anterior de elevar la Plaza de Toros a Bien de Relevancia Local, ya que con esta protección, seguramente, no podrían haber tirado las gradas. Fue entonces cuando nació la Plataforma Pro-Restauración de la Plaza de Toros, que les llevó al contencioso-administrativo por haber tomado esta decisión y fue cuando el Juez falló a favor de la citada Plataforma,



declarando que estaban vigentes los acuerdos tomados por D. Vicente Rodés Amorós y que era obligatorio elevarla a Bien de Relevancia Local. Ante esto, su Grupo junto con los que gobernaban presentaron un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, pero este recurso nunca se falló, porque llegó el gobierno del Partido Popular y se comprometió ante toda la ciudad, Peña Taurina y Plataforma Pro-Restauración Plaza de Toros, a elevar ésta a Bien de Relevancia Local, anulando el recurso de apelación que ellos habían presentado ante dicho Tribunal, pero sabiendo que iban a tirar las gradas y la Consellería de Cultura eso no lo iba a permitir, si lo elevaban a Bien de Relevancia Local, el PP tampoco hizo ningún trámite en este sentido y ni la Peña Taurina ni la Plataforma se pronunció al respecto, tanto es así, que las gradas fueron demolidas por procedimiento de urgencia, como están acostumbrados a vivir con este proyecto. Comenta, que ésta es la historia que quería poner sobre la mesa, ya que no fue el gobierno tripartito, pues, ellos consideraron que hubo un complot político entre el PP, la Peña Taurina y la Plataforma Pro-Restauración, que han permanecido calladas de forma inaudita, ante cada una de las actuaciones del PP, completamente irregulares y procedimientos administrativos también anormales.

Dicho esto, la Sra. Hernández Martínez, puntualiza, que hoy el equipo de gobierno les presenta unos pliegos de condiciones, que según la Concejala de Urbanismo, en la Comisión Informativa, señalaba que en lo que menos han pensado es en hacer corridas, sólo una o dos al año, sino que en este proyecto ha pesado más la realización de cualquier tipo de espectáculos. El Grupo Municipal Verde afirma que no es verdad, porque el proyecto presentado por el Partido Popular es un proyecto que rehabilita la Plaza de Toros como tal, a expensas que de forma eventual se puedan realizar otros eventos. Se refiere a esto, porque vistos los planos y memorias del proyecto básico, las dependencias que aparecen y ocupan la mayor parte de la superficie son claramente de uso taurino, están la zona de reserva para cuadrillas, los corrales de caballos, el corral para ganado manso, los ocho toriles, el corral para ganado bravo, la sala de despiece, el coso taurino, etc., es decir, los únicos espacios que quedan libres son la cafetería y una sala de uso libre. Por tanto, Villena debe saber que el proyecto que van a aprobar, es un proyecto encauzado a la restauración de la Plaza de Toros fundamentalmente y la mayoría de su espacio es de uso taurino.

Entrando en el estudio del pliego de prescripciones técnicas, en el capítulo 1 sobre adecuación al proyecto básico, se recoge que se presta especial atención al cumplimiento de la normativa de aplicación y en especial al Reglamento Taurino, en el caso de la Plaza de Toros. El Grupo Municipal Verde cree que el proyecto básico aprobado por la Junta de Gobierno Local extraordinaria y



urgente, como siempre, de fecha 27 de noviembre de 2008 y que no se trajo a aprobación del Pleno, no se adecua a dicho Reglamento Taurino y, por lo tanto, este pliego de prescripciones técnicas, tampoco. Les gustaría que se revisara y así se lo comentaron a la Concejala de Urbanismo que ahora tendrá la posibilidad de informarles, si ha visto todas las consideraciones que su Grupo le manifestaron ayer y que, a continuación, va a exponer:

1ª Consideración.- El Real Decreto 1649/1997, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos de los espectáculos taurinos, establece que todas las Plazas de Toros deberán disponer de unos servicios médicos quirúrgicos, que serán de tipo permanente o móvil, según las instalaciones en que se vaya a dar el evento y que los servicios médicos quirúrgicos permanentes dispondrán de locales fijos de uso exclusivo que deberán estar ubicados dentro del recinto de la Plaza de Toros, de forma estable y fija. En base a esto, su Grupo después de leer el citado Decreto, entiende que la Plaza de Toros de Villena, que es un equipamiento fijo, debería figurar en el proyecto básico unos servicios médicos quirúrgicos permanentes con quirófano permanente, pero como el proyecto básico no lo recoge, han pedido la explicación pertinente conforme a Ley.

2ª Consideración.- Se plantea en relación con el artículo 19 del Real Decreto 145/1196, de las Plazas de Toros y otros recintos aptos, donde se especifica en el punto 3, que existirá un patio de caballos dedicado a tal fin, así como un número de cuadras y dependencias para la guarda y custodia de los útiles y enseres necesarios para el espectáculo. Sin embargo, en el proyecto básico, sólo aparece un corral para caballos, ellos piensan que esto no se ajusta, suficientemente, a esta reglamentación y también han pedido que se aclare.

El Grupo Municipal Verde entiende que si esta Plaza de Toros, como ocurre en otras ciudades, se destina preferentemente a festejos taurinos, que se van a realizar a lo largo de todo el año, el proyecto presentado por el PP, estaría bien porque se ajustaría realmente a los espectáculos que quieren hacer, pero consideran que entra en contradicción el PP, cuando dice que va a ser un centro plurifuncional, porque el proyecto básico no recoge en ningún momento ningún tipo de medida que permita compatibilizar con otros usos, por ejemplo, si la mayor parte del año, el 80% del uso del edificio se va a dedicar a otras actividades, el proyecto básico debería albergar claramente la posibilidad de otros usos, proponiendo medidas versátiles que lo facilitara, por ejemplo, debería contemplarse la posibilidad de dónde estaría ubicado el posible escenario, así como el cableado, la iluminación, etc., para que eso se pudiera llevar a cabo y los espacios para almacenar elementos desmontables que se



vayan a utilizar. Cree que si esto no se prevé, puede ocurrir que para hacer un espectáculo tengan que traerlo todo de fuera y los costes de montaje se les disparen, de tal manera que en los espectáculos que se puedan realizar, serán eventuales, ellos piensan que se debía haber previsto, por ejemplo, el poder desmontar las barreras si el espacio que se necesita es mayor, porque para dos o tres corridas al año que prevé el PP, no consideran que la ciudad de Villena se deba gastar 15 millones de euros en este proyecto.

El Grupo Municipal Verde piensa que es necesario que el proyecto básico hubiera diseñado una infraestructura que aparte de poder acoger las corridas de toros, también sin necesidad de costes de acondicionamiento muy elevados pudieran desarrollarse otros espectáculos, sin embargo, los costes van a ser tan elevados que reducirán las posibilidades a Villena, de poder utilizar esa infraestructura. Por todo ello, entienden, que es una Plaza de Toros que resulta muy cara.

Dicho esto, la Sra. Hernández Martínez, quisiera hacer unas anotaciones puntuales tanto al proyecto como al pliego de prescripciones técnicas. En primer lugar, el proyecto básico aprobado está muy poco definido, aunque sabe que en el de ejecución se definirá mucho más y se presupuestará más fielmente lo que se quiere desarrollar. A ellos les hubiera gustado que la licitación, en lugar de haberse hecho sobre el proyecto básico, fuera sobre el de ejecución, porque la persona que tiene más idea de lo que se quiere desarrollar en ese espacio, es el Arquitecto que lo ha redactado y aunque el proyecto básico lo considera un poco general, le hubiera resultado más fácil hacer el proyecto de ejecución. No obstante, sería conveniente que se actualizara el proyecto, dado que todas las empresas que se van a presentar a la licitación, se basarán en el proyecto básico, como así se recoge en los pliegos, porque desde octubre de 2008, fecha en que se hicieron los planos del proyecto, se ha demolido el interior de la Plaza de Toros y al llevarse a cabo en el mes de noviembre no se refleja en el proyecto básico. Por otra parte, los planos que constan en el proyecto referidos a la situación actual, resulta que aún recogen lo que era el graderío, que no debería estar y además tendrían que modificarse los planos del 2 al 9, que son los que reflejan la realidad. Como consecuencia de esto obligaría a modificar los capítulos del presupuesto, porque habría que eliminar la partida de demolición, porque ésta ya se ha hecho y se ha contemplado en otras partidas, igual que el plan de obras y el reportaje fotográfico, donde todavía aparecen las gradas.

En segundo lugar, en la página 8 de la memoria del proyecto básico, se indica, que ante la imposibilidad de recuperación de la mayoría de las bóvedas, pilastras y arcadas delimitadoras del primer anillo de circulación, se ven



obligados a plantear sólo la conservación de las tres bóvedas y sus respectivos elementos sustentadores que se hayan en mejor estado, pero resulta que si se va a los planos a buscar esas tres bóvedas, en el plano del proyecto básico las tres bóvedas que se encuentran en mejor estado, son las que están justo en la entrada principal, lo cual es falso, han entrado en una contradicción, puesto que mantienen que esas bóvedas son las que debían de conservarse y se han tirado al suelo, así se recoge en los planos que van a entregar a las empresas, sin embargo, eso no es verdad, porque las bóvedas conservadas son las situadas en la parte izquierda junto a la Avda. de la Constitución. Por tanto, el Grupo Municipal Verde considera que hay una contradicción en este tema, de lo que van a pedir responsabilidad técnica y política, porque cuando por menos de eso el Sr. Ayelo Pérez estaría entre rejas, resulta que no saben a quién se debe el fallo de que hayan tirado las bóvedas que en el proyecto básico reconocen que son las que están en mejor estado.

En tercer lugar, el Grupo Municipal Verde considera que sería necesario hacer otro apartado sobre una mayor definición del proyecto, porque creen que está demasiado ambiguo, porque el plazo que se da a las empresas que es de cincuenta y dos días, no es demasiado extenso y tienen que hacer, por ejemplo, comprobación de mediciones, etc. Por otra parte, el proyecto básico menciona, por ejemplo, la cubierta opaca que será móvil, pero no se indica en ningún plano la apertura que se desea, les parece que si se tiene una idea clara del tipo de movilidad que se quiere, debe especificarse. Asimismo, hay alguna de las instalaciones que están previstas, como el centro de transformación, el grupo electrógeno, la climatización y ventilación, el sistema de extinción automática de incendios, etc., que, sin embargo, no se han recogido esos espacios, salas o cuartos en el proyecto básico y como luego quitan superficie, entienden que es importante que se prevea, ya que puede hacer que otras estancias se tengan que reducir y no se adecuen después a la reglamentación vigente.

En cuarto lugar, otra salvedad que su Grupo introduciría está relacionada con el ahorro de energías. Explica, que se prevén los sistemas de climatización y ventilación mecánicos, pero suponen que también habrán utilizado criterios bioclimáticos y estarán previstas las medidas de ventilación natural y los oscurecimientos de la cúpula transparente, para evitar que el interior se convierta en un horno, pero, simplemente, les gustaría que se delimitaran alguna de esas medidas bioclimáticas previstas, aunque en la segunda parte de su intervención, solicitará que aparezca en los criterios de valoración de los pliegos de cláusulas administrativas.

Finalmente, otra salvedad que quisiera poner de manifiesto es la acústica



de la Plaza de Toros, por su cercanía a los edificios. Consideran que si fuera una Plaza muy abierta, no tendrían que cuidar los sistemas acústicos de protección, pero como se trata de una Plaza de Toros cerrada, se debe prever y sujetarse a la nueva normativa de ruidos que se ha implantado en el mes de abril. Igual que en los pliegos de prescripciones técnicas se recoge, cuando dice seguridad en caso de incendios, si se remiten a la ley, aquí cada vez que se habla de carpintería exterior, aislamiento acústico, cubiertas, etc., no se considera, ellos entienden que siendo una obra que se va a ejecutar ahora, debería recogerse su adecuación a la nueva reglamentación que se ha publicado recientemente, que es el documento básico de ruidos que ha sido implantado en España.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a M^a José Hernández Sanjuán, quien dirigiéndose al Concejal D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que lo último que esperaba al traer este punto al Pleno, es que le reconociera algo o que le felicitara, pero lo que está claro es que su intención y la del resto del equipo de gobierno es cumplir con la palabra y, desde luego, saben a dónde van. Deja constancia que no les molesta que les pongan el dedo en la yaga, sino zancadillas. Seguidamente, hace las siguientes puntualizaciones a las intervenciones de los Grupos de la oposición:

1.- Sobre la inversión de 15 millones de euros, le gustaría que le dijeran qué diferencia hay entre los 6 millones de euros que les ha dado el Presidente Zapatero y estos 15 millones de euros, porque al final se trata de fomentar la economía y crear puestos de trabajo, ¿acaso estos 15 millones no van a dar de comer a muchas personas como albañiles, fontaneros, electricistas, etc., o es que ese dinero no es para hacer las obras? Insiste en que le digan qué diferencia hay, no solamente eso, sino también como plan de inversiones, sin contar el reconocimiento que tendrá Villena, cuando disponga de estas instalaciones.

2.- Sobre el andamiaje, si quieren entra en ello, parece mentira que el Sr. Ayelo Pérez se haya referido a ello como si no supiera que hay informes, que dispone de ellos y que eran obligatorios, desde hace bastante tiempo, es decir, no es algo que ella se haya sacado de la chistera y que hayan tenido que habilitar una partida, es algo que les estaban exigiendo, por esto, que le recuerde ahora que lo del andamiaje es un capricho, le parece muy fuerte. Por otra parte, no le importa, en absoluto, que en la página Web del Partido Socialista, tengan un contador y que todos los días le vaya marcando, no sabe porqué vuelve a sacar este tema, porque ya aclaró que la diferencia entre el proyecto básico y la cantidad por la que al final se va a licitar la obra, es por las obras que se han ejecutado hasta la fecha, entre ellas el andamiaje, lo cual se ha descontado, por



este motivo a Villena no le está costando nada del precio de la obra, es más, según dijo el Concejal de Hacienda, han sacado dinero por el andamiaje.

3.- Cree que esto, al final, es la última pataleta. Se ha hecho referencia al refrán que la prisa mata, no sabe, seguramente el ritmo de trabajo de cada Grupo es diferente, ya que a ella los dos años se le han hecho muy largos, aunque la ciudad conoce el ritmo de trabajo que llevaba el Grupo Socialista en cuatro años y el del Grupo Popular en dos años. Para ella, recordar hoy la memoria histórica de la Plaza de Toros, como ha hecho la Portavoz del Grupo Municipal Verde, le parece bien, ella no va a hacerlo, porque lo importante hoy es mirar hacia adelante, van a pasar dos años a partir de que se adjudiquen las obras, mirando cómo se rehabilita la Plaza de Toros. Entiende que hoy es el último día, que esto se les escapa de las manos a los Grupos de la oposición, porque se van a aprobar estos pliegos y hay que sacar historias como la del Arquitecto, que ella no sabe si se le puede contratar o no, sin embargo, piensa que es la última pataleta, aunque no va a entrar en este tema.

4.- Sobre las gradas, no quiere recordar otra vez todo lo que ha pasado, pero si lo desean puede sacar a relucir cómo el Grupo Popular se las encontró.

5.- Sobre si se cumple el Reglamento Taurino, recuerda que la Portavoz del Grupo Municipal Verde ha comentado que los servicios médicos quirúrgicos se clasifican en dos tipos, permanentes y móviles, pero se ha dejado los temporales, porque el Reglamento habla de esas tres posibilidades en concordancia con las instalaciones donde se celebran los espectáculos taurinos. Además, establece que se consideran Plazas de Toros no permanentes a los efectos del Reglamento, los edificios o recintos que no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos taurinos, sean habilitados o utilizados temporalmente para ello y en este caso que es el de Villena, porque lo que pretende el PP es hacer una o dos corridas al año, por supuesto, así lo comentó en la Comisión Informativa, lo cual no significa que estén incumpliendo con nada, porque el Reglamento establece que los servicios médicos quirúrgicos temporales ó móviles dispondrán de un local habilitado temporalmente al efecto durante el espectáculo taurino, que puede ser construido, deshabitado ó portátil. Por tanto, si se lee parte del Reglamento, que sea literal, no la parte que interese.

6.- Sobre la insonorización, al ser una Plaza de Toros que va a estar cerrada, pero no es un cerramiento fijo, no se puede insonorizar.

7.- Finalmente, sobre el ahorro de energía y otras cuestiones que se han mencionado, quisiera decir que se han introducido ya muchos puntos que se han



sugerido y no ha tenido problema de incluir aspectos que estaban en los informes, no obstante, se pregunta si al hacer estos cambios van a aprobar los pliegos, porque si no, están mareando la perdiz para luego decir que el proyecto no les gusta y que no lo van a aprobar, porque le parece un poco fuerte que le pidan introducir cambios para luego no votar a favor. Termina su intervención reiterándose en que les quedan dos años para ver cómo se realiza la Plaza de Toros.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, en su segundo turno de intervenciones, dice, que no va a aprobar el proyecto de Plaza de toros, el equipo de gobierno lo sabe desde el principio, si no quieren hacer caso de ninguna de las consideraciones de su Grupo están en su derecho, pero ella como Portavoz del Grupo Municipal Verde, también está en su derecho y en representación de una ciudadanía de la que parte de sus impuestos van a dedicarse a este proyecto, a formular sugerencias que pueden mejorar el proyecto. Cree que eso no se les puede negar, podrán aceptarlas o no, pero ella no está haciendo ningún teatro, ella ofrece unas mejoras, si la Sra. Hernández Sanjuán las considera bien y si no también, anoche no tuvo ningún problema en informarle de todo lo que iba a decir en el Pleno para que lo contrastara, ahora la Sra. Hernández Sanjuán, le ha aclarado lo de servicios médicos quirúrgicos permanentes, temporales y móviles, ella lo recoge y vuelve a leer la Ley a la nueva luz de los datos que le han dado, igual que pide que se acepte lo que ella dice, recoge lo que la Sra. Hernández Sanjuán le devuelve.

Refiriéndose al pliego de cláusulas administrativas, en primer lugar, agradece el esfuerzo que se está haciendo por parte de la Concejala y técnicos municipales en las nuevas modificaciones que se están intentando aportar, ya que están siendo recogidas de la forma que mejor se puede. Acaban de recibir la nueva documentación y agradecen que esto se haya hecho así, que se haya convocado este Pleno y que en la Comisión Informativa hayan podido tener el informe de Intervención, lo que pasa es que trabajan a contra reloj y es en el Pleno donde pueden decir las cosas.

La Sra. Hernández Martínez, añade, que en los criterios de valoración propondrían que en el primer apartado relativo a mejoras planteadas con respecto a las instalaciones inicialmente previstas en el proyecto básico, especialmente, en cuanto al mejor comportamiento térmico y acústico se elevarían los puntos, puesto que después, en el segundo apartado sobre plazo de ejecución, se valora de 0 a 25 puntos, valorando el menor plazo de ejecución con mayor puntuación. Para el Grupo Municipal Verde, esto es un poco reiterativo



con el apartado tercero, sobre justificación del proceso constructivo y adecuación del proyecto de ejecución a las características y elementos contemplados en el proyecto básico, al que se le da de 0 a 25 puntos, porque en este apartado también se considera importante que se agilicen las obras. El Grupo Municipal Verde, como considera que el comportamiento térmico, al haber una cúpula que puede producir un efecto invernadero, es muy importante y el comportamiento acústico también es importante por la cercanía a los edificios, sugiere que se dé más puntuación a este apartado que a los otros dos, reduciéndolo como consideren.

También en la Mesa de Contratación observan que falta la figura del Concejal de Obras. Insisten en que este Concejal debe estar presente en una obra como es la rehabilitación de la Plaza de Toros y ruegan que en lugar de los dos Concejales de Urbanismo, estuviera el Concejal de Obras representado en la Mesa de contratación.

El Grupo Municipal Verde va a votar en contra de este proyecto, porque creen que ante las necesidades que se viven en la población de Villena, por ejemplo, necesidades sanitarias, respecto de las que deberían estar pidiendo dinero para que la Ley de Dependencia pueda ser efectiva, también deberían estar intentando luchar por proyectos como el Centro para enfermos mentales, por lo tanto, piensan que este proyecto podría ser menos grandioso y pretencioso, y que la rehabilitación de esta Plaza de Toros fuera más modesta y en vez de utilizar 15 millones de euros en esta rehabilitación, haberse ajustado más y ese dinero sobrante destinarlo a la mejora de la calidad de la ciudad. Se le ha olvidado decir, que le gustaría que se asegurasen que el Presidente Camps paga la obra de la Pirámide, puesto que consideran que en el título de Rehabilitación de la Plaza de Toros, no da mucho pie a pensar que se tenga que hacer cargo por obligación de la construcción de esta pirámide. Su Grupo ha querido dejar patente la historia en su intervención, porque cree que si un pueblo no recuerda su historia, no tiene futuro y toda la documentación municipal que ha recopilado desde los años 2001 a 2009, que ha sido una documentación que le ha costado obtener a su Grupo, estará a disposición de toda la ciudad en los medios de comunicación correspondientes, para que cada persona pueda evaluar lo sucedido y conocer la otra historia de la Plaza de Toros que el Partido Popular no ha mostrado.

A continuación, D. José Ayelo Pérez, dice, que cómo que no felicita a la Sra. Hernández Sanjuán, la felicita por la Comisión Informativa, que entendió que había que sacar ese asunto del Pleno, también le felicita por una gestión que



hizo una noche como se tiene que hacer, que es sustituir un informe del Arquitecto Municipal por otro del mismo técnico, habiendo actuado bajo su responsabilidad y no tiene ningún inconveniente en ponerlo de manifiesto. No obstante, entiende, que para la Sra. Hernández Sanjuán, la Plaza de Toros es una cuestión que traspasa los límites de la política, es una cuestión personal, porque si uno lee los títulos de créditos del DVD, está toda su familia, es decir, lo dirige su marido, lo diseñan sus hermanos y colabora el padre de su marido. Comprende que el asunto traspase lo político y vaya hacia lo personal, por no entrar en otras cuestiones, pero de ahí a decir que porque la oposición le diga que haga las cosas bien, eso es poner zancadillas, no es así, porque lo que le piden es que cumpla con la ley, porque está en el Ayuntamiento para eso, por tanto, no son zancadillas, sino una recomendación y si les hiciera más caso, a lo mejor, le iría bien. Muestra una foto de la Plaza de Toros y comenta, que de ahí hasta ahora hay una gran diferencia. Mucha gente se pregunta, después de aquellas gradas que había que proteger, porque eran poco menos que los arcos de la Alhambra, aquella declaración en prensa de la Concejala de Urbanismo, de que no se iba a derribar el graderío de la Plaza de Toros, se encuentran con que el actual equipo de gobierno deja tres bóvedas, que según la Portavoz del Grupo Municipal Verde, no saben ni dónde están. Se pregunta dónde están las piezas venerables, dónde está todo aquello que decían que se encadenarían a la Plaza de Toros si se lo cargaban, evidentemente, que lo han derribado, porque no declararon a la Plaza de Toros Bien de Relevancia Local. Manifiesta, que la Concejala de Urbanismo no debe contarles más historias, pues, la ignorancia de la ley no le exime de la responsabilidad de cumplirla, no puede decir que no lo sabe, es Concejal de este Ayuntamiento y debería conocer que a un trabajador que está de baja laboral, no se le contrata ni se le pide que colabore. Por tanto, no se puede hacer lo que uno quiere, todos no pueden hacer lo que quieran.

El Sr. Ayelo Pérez, continuando con su intervención, expresa que la Sra. Hernández Sanjuán siempre busca lo mismo con sus intervenciones y considera que debería cambiar de juego, porque el pueblo de Villena está harto de sus titulares de corcho y de humo, porque este equipo de gobierno iba a respetar las gradas y han ido fuera, pero es que además resulta que por declara el edificio en ruina él y algunos de los que están aquí y otros no, pero que son funcionarios, se vieron ante los tribunales, que les dieron la razón. Dice esto, por recordar que el comportamiento en una persona se mide por hacer siempre lo mismo, pero caen en contradicciones constantes y cuando esto ocurre es porque no saben por dónde van, lo viene diciendo mucho tiempo, el PP no sabe para dónde tirar. Comentan que en dos años han hecho muchas cosas, pero él se pregunta ¿qué cosas han realizado, si cualquier éxito que anuncian no es mas que un titular de



corcho seguido de un fracaso? Recuerda, que cuando entraron las máquinas en la Plaza de Toros, las personas decían que habían empezado las obras, pero fue otra ilusión, otro titular de corcho, porque las obras no habían empezado, lo que pasaba es que querían obtener un éxito que no pudieron conseguir y es que querían volver a esconder sus divisiones, sus problemas internos debajo de la alfombra, pero, precisamente, esa división fue más fuerte que el efecto mediático que pretendieron obtener con esas obras que ya empezaron, pero que no han continuado, porque duraron un fin de semana y poco más. Por tanto, ¿qué han hecho en dos años?, que lo que eran piedras venerables no son mas que montones de casquijos en el vertedero, que el famoso respeto a la monumentalidad no saben en qué queda y que de una manera u otra, lo único que se está haciendo es cometer tropelías, que empiezan en cómo configuran el DVD y cómo se caracteriza su gestión a cargo de este Ayuntamiento.

El Grupo Socialista está cansado de los intentos de manipulación de la opinión pública, ayer se dijo a la ciudadanía que se ingresaban 600.000 euros, sin embargo, es mentira, la primera autoridad local dice que la Generalitat Valenciana ha pagado y no es verdad, ¿es ésta su manera de conducirse?, no le digan que por el hecho de que la Generalitat Valenciana pague el andamiaje, que ya verán si lo paga, el dinero no sale del mismo sitio, porque es una incoherencia pagar ocho millones de pesetas por el andamiaje. Piensa que esta manera de actuar y a estas alturas de la legislatura, sólo les lleva a una conclusión, que el crédito del PP está, prácticamente, agotado y quien ha sido el responsable de que esa credibilidad ante la opinión pública esté por los suelos, no es más que el propio Partido Popular, por mucho que se diga que es la oposición la que pone los obstáculos, ya que es el PP el que ha malgastado la enorme confianza que les dieron los ciudadanos y ciudadanas de Villena, porque dicen una cosa y hacen lo contrario, manifiestan que van a ir hacia un sitio y justo se van hacia el sitio contrario, la ciudadanía está cansada de que lo único que preocupe al PP, es qué va a pasar después del Congreso Local, en lugar de estar preocupado por lo que realmente está ocurriendo en la calle, porque aquí no se viene a hacer discrepancias de Partido, sino a trabajar por el pueblo de Villena, cosa que cada día sucede menos. Está seguro, que luego comentarán que son cosas que se inventa la oposición, que las cosas del Partido no afectan, pero pueden mirar los periódicos, pero lo más fuerte, es que aquí la Sra. Hernández Sanjuán vuelve a decir lo mismo, trata de convertir en éxito lo que no es mas que un fracaso que les va a llevar a tomar verdaderas responsabilidades, porque si la cosa quedara sólo en el programa electoral del PP, no pasaría nada, pero la oposición está aquí para cumplir con su obligación, porque, por ejemplo, se ha certificado a la Consellería que las obras están terminadas, sin embargo, el notario el día 5 de diciembre, recoge en acta que hay obreros en la Plaza de Toros. El Grupo



Socialista les está advirtiéndoles que esto va a traerles problemas, que no es serio, que es un desastre, como ha dicho la Portavoz del Grupo Municipal Verde, el proyecto no se ajusta a la ley, el PP sabrá porqué. Recuerda, que también hay un hecho que les debería avergonzar al PP y es que hace casi tres años fue al Colegio de Aparejadores para que les informara sobre lo que se podía derribar o no, pero han hecho justo lo contrario, contradicciones es lo que hay, no coherencias, se dice una cosa y se hace otra, porque el Colegio les informó y ahora se han cargado las gradas, ¿eso es manera de actuar y ser coherente?

Por otro lado, el Sr. Ayelo Pérez, advierte que el parking tal como se va a hacer, tiene problemas, porque se cargan la calle Pablo Picaso, que no tiene salida, ésa es la manera de actuar del PP. Asimismo, cometen otro atropello grave desde el punto de vista de la legalidad y seguridad de los trabajadores, empiezan las obras y aprueban el plan de seguridad y salud el lunes en Junta de Gobierno Local, dos días después. ¿Se han parado a pensar qué hubiera pasado si hubiera habido un accidente en esos dos días en que no había plan de seguridad y salud?, ¿son conscientes de la tremenda irresponsabilidad que han cometido por las prisas? Se reitera en que la prisa mata, pero desde luego, por una decisión política, por tratar de cubrir un objetivo que, de todas formas, no se va a cumplir, no se pone en peligro la vida de las personas, por lo que no deberían haber empezado esas obras, actuando con excesiva temeridad.

Para concluir su intervención, el Sr. Ayelo Pérez, dice, que por todas estas cuestiones que, desde luego, a ellos les surgen dudas, les da la certeza práctica de que se está actuando mal y contra la legalidad. Por ello, anuncia, que el lunes próximo su Grupo reunirá la información necesaria para llevar este asunto a la Fiscalía Anticorrupción, porque entienden que en el proceder de la Sra. Alcaldesa y de determinados Concejales del PP no se ha actuado conforme a la legalidad vigente, de ahí el que no sean ellos los que vayan voluntariamente o sea ésta una zancadilla más, sino que es el PP el que les hace cumplir con su obligación, que es poner en conocimiento del Fiscal Anticorrupción que este equipo de gobierno se pasa la ley por la torera.

D^a M^a José Hernández Sanjuán, cierra el turno de intervenciones, refiriéndose, en primer lugar, a la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Verde, señalando que no ve mal la sugerencia de igualar los criterios de valoración y que en lugar de 15 y 25, sean 20 y 20. Por otra parte, no tiene inconveniente en que se incluya al Concejal de Obras en la Mesa de Contratación, si hay dos Concejales de Urbanismo es porque esta área está dividida en dos Concejales. Aclara, que el proyecto de la rehabilitación de la



Plaza de Toros, contempla tanto el edificio de la Plaza como el de la Pirámide, porque están unidos por la pasarela y al final es un único proyecto, por lo cual el Presidente Camps tiene muy claro que los 15 millones de euros que va a pagar contemplan tanto la Plaza de Toros como el edificio de la Pirámide, porque es un único proyecto.

En segundo lugar, la Sra. Hernández Sanjuán, expresa, que el Sr. Ayelo Pérez está manipulando hasta el final. Recuerda, que en una de sus primeras intervenciones, enseñó una foto de cómo encontrarían el graderío, también se comentó que ella dijo que las obras de la Plaza de Toros iban a durar un año y fue otra persona la que lo dijo, por eso, que ahora le saque un recorte de prensa y le diga que lo comentó ella, puede asegurar que ella no fue. Sobre la recomendación de que cumplan la ley y que no han hecho nada en estos dos años, no sólo tirar las gradas, ha de aclarar que también se han hecho los proyectos, el estudio de viabilidad, una modificación del Plan General, etc. El Sr. Ayelo Pérez, le pide que cumpla la ley, ella lo ha hecho, pero el anterior equipo de gobierno llevó al Pleno los pliegos del centro de ocio Plaza de Toros sin hacer ninguna modificación del Plan, sabiendo que eso estaba todo por reorganizar. Por esto, han tenido que esperar dos años y el día 27 se cumplieron dos años desde que ganaron las elecciones y por eso hoy han podido traer estos pliegos. De cara a la ciudadanía y a todas las personas que les han apoyado, sólo le resta decir que hoy se ha terminado la fase de este largo proceso y la próxima vez que traigan al Pleno un tema de la Plaza de Toros, será para aprobar ya la adjudicación definitiva y saber la empresa que va a ejecutar las obras.

La Sra. Alcadesa, antes de someter a votación este asunto, manifiesta, que alguien antes de entrar al Pleno le ha dicho que hoy era un día histórico, ha de afirmar que así es, puesto que después de un largo camino, están felices de haber llegado al momento que están y nadie va a ensombrecer esta alegría. Quede claro que es importante este proyecto para todo el PP y toda la ciudad, es algo que quería todo el pueblo, ahora le llaman complot político, la mayoría de la ciudad de Villena quería respetar el patrimonio municipal y convertirlo en un centro plurifuncional, estaban unidos no sólo el PP, la Plataforma Pro-Restauración Plaza de Toros y las Peñas Taurinas, sino también toda la ciudad, lo pueden llamar ahora complot político o democracia, en cualquier caso, ese compromiso igual que una vez que esté rehabilitada la Plaza de Toros, se traducirá en la tramitación de un expediente para protegerla como Bien de Relevancia Local.



Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato para la redacción de los proyectos de ejecución y de ejecución material de las obras de Restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción y la posterior explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles turismo anexo, con las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Verde, que ya constan en ambos pliegos.

Tercero.- Convocar el procedimiento para la adjudicación de este contrato conforme al pliego que se señala, estableciéndose un plazo de cincuenta y dos días naturales para la presentación de las proposiciones pertinentes a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:15**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García